



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-CMDSMF.

San Miguel de El Faique, 28 de setiembre de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 18-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo

**VISTO:**

Informe N° 179A-2023-MSDMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023 emitido por el secretario técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Informe Legal N° 174-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 27 de setiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, acorde con lo establecido en el artículo II T.P de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece es que en las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal en donde se dispone: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 77°, establece que las entidades de carácter público están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración u otros legalmente admisibles, estableciendo así mismo que por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, asimismo de acuerdo a la norma anteriormente acotada en su numeral 88.3 del Art.88, señala que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley de acuerdo en el ámbito de su respectiva competencial al respecto, el objeto del convenio se encuentre dentro del ámbito de competencia y atribuciones de la Municipalidad distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 179A-2023-MDSMFOF-DC-SC/LRHH de fecha 26 de setiembre de 2023, el secretario técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la suscripción del "Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Distrital de San Miguel de El Faique y Save The Children", cuya materia es la de establecer una alianza estratégica para el desarrollo social y económico del distrito en el marco de la emergencia por las lluvias intensas y el posible acontecimiento del fenómeno del niño 2023-2024. Igualmente, a dicho Informe se le ha adjuntado el borrador del texto del Convenio de cooperación interinstitucional, que igualmente es materia de la opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica: del análisis a detalle del texto de convenio de cooperación propuesto por la ONG Save The Children, opina por FAVORABLE a su suscripción, por ser procedente en su objeto, por los réditos sociales que puede tener para la población si los proyectos propuestos logran ejecutarse finalmente y porque es asumible por la Entidad;

Que, el Regidor Wilmer Huancas Lizana interviene en el desarrollo de la sesión a fin de solicitar moción del orden del día, respecto a la aprobación "**DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y SAVE THE CHILDREN**", propuesta de la cual a tenido conocimiento por el secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal, y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la moción del orden del día presentado por el Regidor Wilmer Huancas Lizana, expresando así los señores regidores **AUTORIZAR**, al Señor Guillermo Morales Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, LA SUSCRIPCIÓN "**DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y SAVE THE CHILDREN**".

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Secretaría Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)